

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Magdalena, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 21 de enero de 2019

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **MAGDALENA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 17 de octubre de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Magdalena, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la

auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Magdalena, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6775/2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 11 de diciembre de 2017, concluyendo precisamente el día 12 de enero de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros

- por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
 - d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
 - e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
 - f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
 - g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
 - h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
 - i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
 - j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
 - k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.

- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.

- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

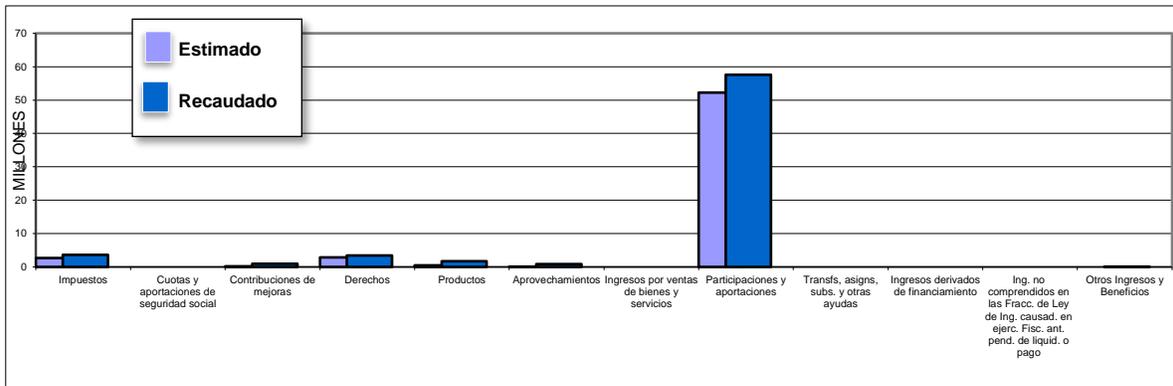
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

| Título | Descripción | Estimación | Recaudado | Avance % |
|--------|---|------------|-----------|----------|
| 1 | Impuestos | 2,688,600 | 3,655,140 | 136% |
| 2 | Cuotas y aportaciones de seguridad social | 0 | 0 | 0% |

| | | | | |
|----|--|------------|------------|-------|
| 3 | Contribuciones de mejoras | 205,000 | 962,284 | 469% |
| 4 | Derechos | 2,858,188 | 3,433,810 | 120% |
| 5 | Productos | 515,265 | 1,728,334 | 335% |
| 6 | Aprovechamientos | 79,852 | 876,834 | 1098% |
| 7 | Ingresos por ventas de bienes y servicios | 0 | 0 | 0% |
| 8 | Participaciones y aportaciones | 52,251,667 | 57,624,001 | 110% |
| 9 | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas | 0 | 0 | 0% |
| 9 | Ingresos derivados de financiamiento | 0 | 0 | 0% |
| 01 | Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago | 0 | 0 | 0% |
| 02 | Otros Ingresos y Beneficios | 0 | 65,136 | 0% |

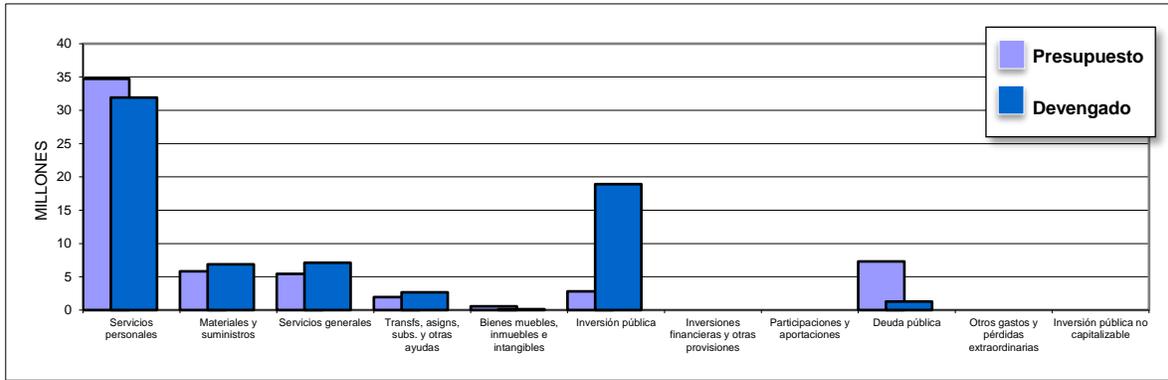
| | | |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Total | 58,598,572 | 68,345,539 |
|--------------|-------------------|-------------------|



Presupuesto de Egresos Vigente:

| Capítulo | Descripción | Presupuesto | Devengado | Avance % |
|----------|---|-------------|------------|----------|
| 1000 | Servicios personales | 34,719,482 | 31,924,560 | 92% |
| 2000 | Materiales y suministros | 5,812,400 | 6,876,715 | 118% |
| 3000 | Servicios generales | 5,431,600 | 7,125,647 | 131% |
| 4000 | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas | 1,962,000 | 2,667,231 | 136% |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 564,090 | 144,406 | 26% |
| 6000 | Inversión pública | 2,825,000 | 18,898,401 | 669% |
| 7000 | Inversiones financieras y otras provisiones | 0 | 0 | 0% |
| 8000 | Participaciones y aportaciones | 0 | 0 | 0% |
| 9000 | Deuda pública | 7,284,000 | 1,286,628 | 18% |
| 0000 | Otros gastos y pérdidas extraordinarias | 0 | 0 | 0% |
| 0001 | Inversión pública no capitalizable | 0 | 0 | 0% |

| | | |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Total | 58,598,572 | 68,923,588 |
|--------------|-------------------|-------------------|



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

| No. | Concepto | Fundamento |
|-----|--|---|
| 1 | Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado". | Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto. |

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que

se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 275 días de retraso.

- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No.1.- CUENTA CONTABLE: 51380-200-401.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Pago de hospedaje para Festival de Danza Colores 2016", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el gasto, con lo cual se acredita que

el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada del escrito, signado por el Director de Cultura y Turismo, en el cual aclara lo concerniente a la relación de personas hospedadas, así como copias de los comprobantes fiscales y finalmente copia certificada de un recibo oficial de ingresos asimismo reporte fotográfico del evento y un folleto de la programación del Festival Internacional de Danza; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 51320-200-401.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago por arrendamiento de edificio que utiliza como central de camiones en el municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el arrendamiento del inmueble, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de arrendamiento, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; y finalmente copia certificada del oficio de la Dirección General de Autotransporte Federal a nombre del municipio de Magdalena, Jalisco, en el cual se dicta resolución, para otorgar el Permiso para la operación y explotación de la terminal Central de Autotransporte federal de pasajeros, que será por tiempo indefinido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 51380-200-401- FOLIO No. 403407.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago de servicio de transportaciones para festival de danza del 31 de marzo al 04 de abril de 2016”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del contrato de servicio de transportación debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas, como tampoco se integró copia certificada de la relación de los viajes efectuados y los grupos que recibieron el servicio y el evento en el que participaron en el municipio”; evidencia con la cual se estaría en condiciones de constatar, tanto el origen legal que generó la obligación de cubrir el pago a la supuesta prestadora del servicio, por concepto de traslado; así como tener la certeza de que el monto erogado fue el correcto; por lo que no se solventa el monto observado.

Cabe señalar que mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remiten la siguiente documentación copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado entre las autoridades municipales de Magdalena, Jalisco y la empresa de

prestadora de servicios, el cual tiene como objeto los servicios de transporte para los grupos asistentes al Festival Colores del Mundo 2016, anexando programa de viajes en el cual se detalla destino, fecha, hora de salida, hora de regreso, nombre del grupo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 51210-100-401.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Paquetes escolares", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza la compra de útiles escolares, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como copia certificada del contrato de compra de paquetes de lista de útiles escolares, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada del Convenio de Colaboración y Participación para la Ejecución del Programa "Mochilas con útiles" asimismo un legajo que contiene copia certificada de las constancias de recepción de los planteles que recibieron los paquetes escolares, ciclo escolar 2016-2017, debidamente selladas y firmadas por la Directora de Educación Municipal, la Titular Regional de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, el Titular del Enlace Programa "Mochilas con los Útiles", la representante del Comité de Padres de Familia, así como por el Director de la Escuela que recibe; con anexo cada una, de las listas que contienen los nombres de los alumnos beneficiados de cada institución, su CURP, nombre del plantel, domicilio, turno y grado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 21170-003-000.-FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Caja de Ahorros", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza las retenciones por el concepto de caja de ahorro, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó dicha retención, asimismo escrito aclaratorio, copia certificada del convenio celebrado entre el ayuntamiento de Magdalena y los trabajadores el cual está debidamente firmado por las partes, así como copia certificada de una relación de empleados municipales de la caja de ahorros que se realiza en el Ayuntamiento, en la cual se encuentran las firmas de conformidad de las personas que autorizan el descuento quincenal de su nómina,

de enero a noviembre de 2016; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 51240-000-000.- FOLIO No. 656 Y 784.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Viajes de Material de Relleno”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; memoria fotográfica y finalmente copia certificada de la bitácora; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 51390-500-401.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Pago de Actualizaciones, Recargos y Multas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar evidencia documental con la cual se soporte debidamente que realmente se tuviera insuficiencia presupuestal, como serían los estados de cuenta bancarios, y los auxiliares contables, a saber: estados financieros, estados presupuestales, corridas anuales, etcétera; con lo cual se estaría en condiciones de verificar los índices de liquidez, el efectivo disponible, la distribución porcentual de los ingresos, así como las variaciones en la percepción de ingresos presentadas de un ejercicio a otro; evidenciando con ello, una falta de liquidez derivada de la reducción en las participaciones y aportaciones recibidas; y demostrando que el municipio atravesó realmente por una situación precaria, como antes se mencionó; como tampoco se demostró debidamente, que los pagos por concepto de actualizaciones, recargo y multas a que se refiere la observación, efectivamente vienen de administraciones anteriores; por lo que no se solventa el monto observado.

Cabe señalar que mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remiten la siguiente documentación, copia certificada del recibo de ingresos por concepto de reintegro de la observación 7 del ejercicio fiscal 2016, así como copia certificada de la ficha de depósito bancario por la cantidad total del monto de la observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 21210-100-002.- FOLIO No. 510513- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Devolución de ISR al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPASMAG)”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la orden de retiro de la caja general de la Subsecretaria de Finanzas del estado de Jalisco, por concepto del importe de participaciones del ISR, según artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondiente al municipio de Magdalena, Jalisco, asimismo copia certificada del pormenor emitido por la Dirección de Contabilidad de la Subsecretaria de Finanzas del estado de Jalisco, mediante el cual se hace constar que se entera la participación determinada por el mes de mayo de 2016 por concepto del 100% de la recaudación obtenida del impuesto sobre la renta que efectivamente enteró a la federación, correspondiente al salario del personal que presta o desempeña un servicio personal subordinado en el municipio, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y finalmente copia certificada de las declaraciones de los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2015 y enero, febrero, marzo 2016; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 21210-100-003.- FOLIO No. 409412.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Devolución de ISR al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las declaraciones de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, 2015, asimismo copia certificada de la orden de retiro de la caja general de la Subsecretaria de Finanzas del estado de Jalisco, por concepto del importe de participaciones del ISR, según artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondiente al municipio de Magdalena, Jalisco y finalmente copia certificada del pormenor emitido por la Dirección de Contabilidad de la Subsecretaria de Finanzas del estado de Jalisco, mediante el cual se hace constar que se entera la participación determinada por el mes de marzo de 2016 por concepto del 100% de la recaudación obtenida del impuesto sobre la renta que efectivamente enteró a la federación, correspondiente al salario del personal que presta o desempeña un servicio personal subordinado en el municipio, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 11120-041-000.- FOLIO No.22482253.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de Equipamiento

Complementario Clínica de Hemodiálisis”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, asimismo se presentan copias certificadas de la factura, la orden de pago y la póliza de diario y finalmente evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 51140-100-401.- FOLIO No. 407410/287-294.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “honorarios por servicios profesionales”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite fehacientemente que la empresa contratada hubiera cumplido con las obligaciones a que se comprometió precisamente en el contrato, así como los informes de actividades en el ejercicio fiscal 2016, por lo que no se solventa el monto observado.

Cabe señalar que mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados remitieron la siguiente documentación, copia certificada del informe de actividades signado por el representante legal de la empresa, asimismo copia del escrito signado por el abogado asesor de la empresa prestadora de servicios, dirigido al Síndico Municipal, mediante el cual informa que tiene la encomienda de asesorar y hacer los escritos en el procedimiento del juicio de nulidad del municipio de Magdalena, Jalisco, para que sean firmados, entrega el escrito de ampliación de demanda para su análisis y firma, para ser presentado ante la sala del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 2170-001-00.- FOLIO No. SIN FOLIO. - MES: ENERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, se analizó el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, por concepto de “Retenciones, Sueldos y Salarios”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del oficio signado por la Secretaria General y Síndico del municipio de Magdalena, Jalisco, dirigido al Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco “I” del SAT, con sede en Jalisco, en el cual solicita apoyo para realizar gestiones necesarias para apegarse al decreto por el que se otorgan

diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta, a efecto de regularizar y solventar las anomalías, asimismo escrito aclaratorio, copia certificada del oficio sin número, signado por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal, mediante el cual se remite a este Órgano Técnico Fiscalizador la cuenta pública del mes de diciembre de 2015, copia certificada del documento “recibos de cuenta pública 2015, emitido por la Dirección de Responsabilidades, al municipio de Magdalena, Jalisco, copia certificada del “Estado de Situación Financiera”, correspondientes a la cuenta pública del Municipio de Magdalena, Jalisco, así como del “Estado de Actividades” “Notas a los Estados Financieros”, “Informativa de Proveedores” y “Catálogo de Proveedores”, y finalmente de la “Balanza de Comprobación todos estos del año 2015, copia certificada del Acta de entrega y recepción de la administración 2012– 2015 a la administración 2015-2018, y finalmente copia certificada del auxiliar de bancos al 30 de septiembre de 2015 en el que se relacionan los saldos de cada una de las cuentas bancarias a nombre del Municipio de Magdalena, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: 1233.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO Y SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LA CALLE LORENZO GUTIÉRREZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en cemento y sustitución de red de agua potable y drenaje en la calle Lorenzo Gutiérrez, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; asimismo recibo oficial por concepto de reintegro correspondiente al arrendamiento de maquinaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1: “RINCONADA CASA BLANCA (1ra y 2da ETAPA)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Rinconada Casa Blanca (1ra y 2da Etapa)”, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar recibo oficial de pago por el concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,434.92

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$20,434.92. ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$20,434.92.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.